

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Aduana de Barcelona consultando acerca del régimen arancelario que debe aplicarse á dos partidas de copra y á varias de mobiliarios pertenecientes á pasajeros que regresan del Archipiélago filipino sin venir acompañadas de póliza ni documento alguno que acredite su procedencia, manifestando al propio tiempo el concepto por que han de liquidarse los derechos de navegación y tráfico, tanto respecto á mercancías como á viajeros:

Resultando que por las circunstancias excepcionales en que se encuentran las islas Filipinas desde el comienzo de la guerra con los Estados Unidos, las diversas expediciones de mercancías embarcadas durante este período han venido sin la documentación que dispone las Ordenanzas de la Renta; y

Considerando que es de todo punto necesario dictar reglas fijas en este asunto, para que tanto las Aduanas como el Comercio puedan atemperarse á ellas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se admitan con franquicia los mobiliarios de los españoles que regresen de las islas Filipinas, mientras dure la repatriación de los residentes en las mismas, sin necesidad de presentar las pólizas que justifiquen el origen, siempre que se trate de efectos usados y de uso particular:

2.º Que todas las mercancías que hayan sido expedidas desde dichas islas para España antes del día 10 de Diciembre último, como sucede con las partidas de copra del vapor *Buenos Aires*, se aforen con arreglo á los preceptos de la disposición 8.ª del Arancel, siempre que á las declaraciones de despacho, en sustitución de las pólizas de origen, se acompañen certificaciones expedidas por las Aduanas de las facturas de compra y conocimiento de embarco, debiendo tenerse en cuenta el régimen que se aplique para la exacción de los impuestos de navegación y tráfico.

3.º Que las mercancías de Filipinas que en virtud de lo prevenido en la disposición 8.ª del Arancel han venido admitiéndose en la Península é islas Baleares con franquicia de derechos, seguirán gozando de igual beneficio siempre que intervengan y autoricen los correspondientes documentos y el embarco las Autoridades españolas; entendiéndose que á las procedencias de puertos en que aquéllas no existan, se aplicarán á su entrada en España los derechos de la primera tarifa del Arancel.

Y 4.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del Comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1899.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas anuales de sueldo:

Considerando que la mayoría de ellas están basadas principalmente en que algunas de las concursantes propuestas para desempeñar Escuelas han obtenido plaza de igual sueldo y categoría en concursos anteriores, hallándose en la actualidad desempeñando éstas, por lo que debieran excluirse:

Considerando que si bien puede ser cierta la afirmación de las exponentes, dada la circunstancia de resolverse con alguna lentitud los concursos, merced al número excesivo de los aspirantes que acuden á los mismos, lo cual permite solicitar la admisión en varios, temerosos de quedarse sin plaza en el primero que se presentan, es indispensable, al formular las respectivas propuestas, examinar los expedientes de cada concursante, teniendo en cuenta lo que resulte de las hojas de servicios presentadas, admitiendo en aquéllas á todos los que se hallen en condiciones legales para ello, tanto más si se ignora oficialmente que se hallan desempeñando Escuelas de igual clase y grado á las que se pretenden:

Considerando que á pesar de lo manifestado en contra por algunas exponentes, todas las concursantes incluidas en la propuesta de referencia se hallan clasificadas con arreglo á lo que resulta de las respectivas hojas de servicio debidamente certificadas, y con sujeción á las prescripciones del reglamento, y en su virtud no deben ser objeto de modificación:

Considerando, sin embargo de lo anteriormente expuesto, que la concursante Doña Rosa Miró y Pla, que figura en la propuesta con el núm. 135, no debió ser admitida por no constar en su hoja de servicio que disfrute ni haya disfrutado sueldo de 825, circunstancia exigida para poder concursar Escuelas de 1.100 pesetas, y que al hacerlo se cometió un error que fué advertido por la reclamante Doña Esperanza Mora, que protesta por dicha causa:

Considerando que á consecuencia de que el nombramiento hecho por la Junta de patronato para la Escuela de Abanto y Ciérvana (Las Carreras) á favor de la concursante Doña Celestina Barandica, núm. 391 de la propuesta, da lugar á que ésta sea modificada ligeramente, pasando Doña Timotea Izaguirre, propuesta por esa Dirección general para la indicada Escuela, á desempeñar la de Tolosa, y quedándose Doña Victoriana Sierra, designada para esta última, sin Escuela alguna, en razón á que las que solicita, además de la mencionada, han sido propuestas á concursar con mejor derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver las reclamaciones de que se deja hecho mérito, disponiendo que las aspirantes que por virtud de este concurso obtengan

nombramiento se hallen obligadas á presentar ante las Autoridades encargadas de darles la correspondiente posesión de sus destinos, un certificado de la Junta provincial respectiva en que se haga constar la clase, grado y sueldo de la Escuela que por virtud de aquél dejen de desempeñar, así como el tiempo servido en ésta, con objeto de que al posesionarse de sus nuevos cargos acrediten sus condiciones legales para obtenerles, exigiéndose la responsabilidad debida de la falta del cumplimiento de este requisito á los funcionarios encargados de dar la posesión.

Al propio tiempo se ha servido acordar que la concursante Doña Rosa Miró y Pla figure en la propuesta entre las excluidas por no reunir las condiciones exigidas por el reglamento para concursar Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.

Y por último, ha tenido á bien S. M. disponer que, á consecuencia del nombramiento hecho por el patronato para la Escuela de Abanto y Ciérvana, sea modificada la propuesta en la forma que se deja expresada, expidiéndose los nombramientos oportunos por ese Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Dispuesto por Real orden circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado, inserta al núm. 314 de la *Colección Legislativa del Ejército*, que se cubran mediante concurso seis de las siete plazas de Jefes de taller creadas por dicha Sobrana disposición para la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, se anuncia por medio del presente, para que puedan solicitarlas los que deseen ocuparlas, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

Las indicadas plazas de Jefes de taller se hallan dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas y aumentos de 500, hasta llegar á un máximo de 3.500 pesetas al cumplir los treinta y cinco años de servicios.

Estos Jefes de taller tendrán las mismas consideraciones, derechos y deberes que los Maestros de obras militares del Cuerpo de Ingenieros y que estén consignados en el reglamento por que éstos se rigen, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, quedando sujetos además al reglamento especial de la Maestranza y á todas las órdenes referentes al servicio que dicten los Jefes de la misma.

Tendrán habitación en el edificio que ocupa la citada Maestranza, sujetándose para conservar este derecho, á lo que previene el reglamento sobre uso y policía de pabellones, así como á las medidas de buen gobierno que dicta el Jefe de la dependencia.

Los actuales Maestros y Aparejadores de la Maestranza podrán concurrir al concurso que se anuncia para cubrir las nuevas plazas de Jefes de taller, y á igualdad de circunstancias serán preferidos á los demás aspirantes.

Unos y otros solicitarán la concurrencia á las oposiciones por medio de instancia extendida en papel del sello correspondiente y dirigidas al Coronel Director del Establecimiento Central de Ingenieros en Guadalajara, entregándose estas instancias en la referida Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la Península é islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, si ya estaba establecido.
- 2.º Certificación de su estado civil.
- 3.º Idem de buena conducta.

Además acompañarán todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acredi-

ando haber trabajado en otros talleres, tener taller abierto de su oficio, ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra para que haga los nombramientos, si hay lugar á ello, ó declare desierto el concurso.

El aspirante ó aspirantes calificado de apto y con opción á ocupar vacante pasará á desempeñar el destino que se trate de proveer en clase de temporero y durante cuatro meses; y si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos fuera declarado apto para el desempeño del cargo, será propuesto para su nombramiento definitivo de Jefe de taller.

Durante dichos cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá á voluntad propia dejar de pertenecer á la Maestranza de Ingenieros sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes á ellas podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma Maestranza el reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado en 8 de Abril de 1884; la Real orden circular antes mencionada creando las plazas de referencia, y el programa á tenor del cual han de verificarse las oposiciones.

Las seis plazas que se sacan á concurso por el presente anuncio, son:

- Una para el taller de carpintero ebanista.
- Una ídem el íd. de carretería.
- Una ídem el íd. de cerrajería, hojalatería y calderería.
- Una ídem el íd. de forja y fundición.
- Una ídem el íd. de máquinas.
- Y una ídem el íd. de guarnicionero, talabartero, sillero, etcétera.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa que para cada clase se inserta á continuación, dando principio el día 22 de Mayo próximo por el orden que queda indicado, de modo que en dicho día tendrán lugar los ejercicios teóricos para el examen de carpintero ebanista, el día siguiente los del examen de carretería, y así sucesivamente.

Los citados ejercicios teóricos empezarán á las nueve de la mañana, y el aspirante que á esta hora del día en que debe examinarse no se presente, se considera que renuncia á su derecho.

El ejercicio práctico tendrá lugar al día siguiente de los respectivos teóricos.

Las instancias deberán presentarse en los puntos que se han indicado antes del día 1.º del referido mes de Mayo próximo, y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los exámenes se comunicará á los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin en las instancias harán constar claramente las señas de sus domicilios.

PROGRAMA

para los concursos de ingreso en la clase de Jefe de taller de la Maestranza de Ingenieros.

Primer ejercicio teórico, común á todas las plazas.

ARITMÉTICA

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Relación entre las diversas unidades del sistema.—Equivalencias principales con el sistema antiguo de Castilla.

GEOMETRÍA

Definiciones de líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto cualquiera de ella, por un punto extremo y por un punto fuera.—Construcción de rectas paralelas, uso de la escuadra y de la regla, construir una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado.—Empleo de la regla, del compás y del transportador.—Dividir un ángulo en dos partes iguales, conociendo el vértice y sin conocerlo.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Hallar el centro de un círculo dado.—Trazar tangentes á la circunferencia por un punto de ella, por un punto fuera y paralela á una recta.—Construir un polígono regular.—Trazar toda clase de molduras.—Construir una elipse.—Construir la elipse llamada del jardinero y el óvalo.—Determinar (sin demostración) el área del rectángulo, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio, de un polígono cualquiera y del círculo.—Definición del poliedro y de todos sus elementos.—Nomenclatura de los poliedros según el número de sus caras.—Definición del prisma: prisma recto y oblicuo.—Definición de la pirámide: pirámide regular é irregular y pirámide truncada.—Paralelepípedo recto y oblicuo, cubo, diagonales del paralelepípedo rectángulo, de un paralelepípedo cualquiera y de un prisma cualquiera.—Definición del cilindro de revolución, base, altura y generatriz.—Definición del tronco de cono de bases paralelas, base y altura.—Determinación (sin demostración) del volumen del cilindro de revolución, del cono de revolución y un tronco de árbol en función de la longitud de la circunferencia media.—Definiciones de la superficie esférica de la esfera, centro, diámetros, círculos máximos y menores.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARPINTERO EBANISTA

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carpintería y ebanistería: sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.—Reconocimiento y conservación de las maderas.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carpintería y ebanistería, y medios de colocarlos en obra.—Útiles y herramientas de un taller de carpintería y ebanistería.—Chapas usadas en las obras de ebanistería: su objeto, carácter distintivo de cada clase y manera de obtenerlas y trabajarlas.—Ensambladura: su trazado y aplicación.—Explicación de un diseño relativo al oficio.—Empleo y composición de barnices.—Trazados de plantilla de una obra conociendo los planos.

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la Maestranza de una obra, según un dibujo dado en cualquier escala.

JEFE DE TALLER PARA EL DE GUARNICIONERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cuerdas: cualidades principales del cáñamo y condiciones que debe llenar para utilizarlo en cuerdas.—Efecto de las cuerdas.—Embreado y engrasado de las mismas.—Tejidos de más frecuente aplicación en las obras de guarnicionería.—Grasas: distintas clases y su aplicación.—Cueros: condiciones que deben reunir, conservación de los cueros.—Definición, clasificación y uso de todas las herramientas empleadas en el trabajo.—Reglas generales para el corte.—Costuras diversas: su aplicación.—Descripción de todas las partes de una montura, de un collarón-collera y de un atalaje de todos los sistemas en uso, comprendiendo la brida, bridón, bocado y serreta.

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la Maestranza de una obra de guarnicionero, según un dibujo dado.—Ejecución de toda clase de nudos y empalme de cuerdas.

JEFE DE TALLER PARA EL DE FORJA Y FUNDICIÓN

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades principales y clasificación de los hierros, aceros, fundición y otros metales empleados en la industria.—Procedimientos para trabajar los hierros y aceros.—Ensambladuras, empalmes, acopladuras, etc.—Roblonaduras y remaches.—Recocido y temple.—Empleo de combustibles minerales y vegetales en las fundiciones.—Empleo de arenas y arcillas en la fundición.—Descripción, uso y manejo de todos los útiles y herramientas de los talleres de herrero y fundido.—Descripción, uso y manejo de máquinas ventiladoras, martinets de vapor y hornos de fundir hierro.—Descripción, uso y manejo de las calderas de vapor.—Empleo de las ruedas de esmeril.

Ejercicios prácticos.

Trazados de plantillas de una obra de herrería.—Forjado de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.—Construcción de una roblonadura.—Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.—Recocido de piezas de acero.—Moldeado y fundición en crisol de una pieza de cobre ó bronce.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CERRAJERO Y HOJALATERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades y clasificación de los hierros, aceros y fundición.—Palastro: sus cualidades y defectos; procedimientos para trabajar los aceros, según su calidad y composición.—Empleo de fundetes.—Conocimiento de todas las ensambladuras y empalmes.—Roblonaduras y remaches.—Conocimiento de las herramientas de los oficios de cerrajero y hojalatero: modo de usarlas y objeto de cada una de ellas.—Cobre: sus caracteres y propiedades.—Planchas de cobre: empleo y usos del cobre.—Plomo: formas en que se emplea y sus cualidades.—Zinc: formas en que se emplea y sus aplicaciones.—Aluminio: ídem ídem ídem.—Conocimiento de las aplicaciones del estaño, del níquel y del platino.—Aleaciones y su objeto.—Latón, bronce, hoja de lata: su empleo y composición.—Alambres.—Soldaduras.—Galvanizado y niquelado.—Mastic.—Sopletes y su empleo.—Causas de degradación de los objetos metálicos.—Conservación, preparación y aprovechamiento de metales viejos.—Descripción, uso y manejo de las máquinas de taladrar, cortar, doblar, estampar y terrajar.

Ejercicios prácticos.

Trazado de las plantillas de una obra de cerrajería.—Ejecución de una pieza con arreglo á un dibujo dado, debiendo entrar en ella trabajo de torno.—Temple de herramientas.—Construcción de un macho y cojinete de terrajar.—Galvanizar una pieza de acero.—Grabar un alfabeto ó numeración dada.—Armar y desarmar una máquina de las que comprenden este programa.—Hacer una soldadura al zinc ó al estaño.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARRETERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carretería y sus cualidades.—Descripción de los hierros y otros metales en las obras de carretería, y sus cualidades.—Reconocimiento y conservación de las maderas y hierros.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carretería y medios de colocarlos en la obra.—Útiles y herramientas del arte de carretero.—Trazado de plantillas y molduras de una obra de carretería.

Ejercicios prácticos.

Construir una ó varias piezas de un carruaje ó baste, con arreglo á un plano dado, pudiendo ser éstas de madera ó hierro.

JEFE DE TALLER PARA EL DE MÁQUINAS

Segundo ejercicio teórico.

Nociones generales de las máquinas.—Definición de máquinas.—Distinción de las fuerzas motrices, resistencias útiles y resistencias pasivas.—Relaciones entre el trabajo útil y el motor.—De la palanca y sus especies.—Balanzas, torno, polea y sus especies.—Ruedas dentadas y correas sin fin.—Aparejos diferenciales.—Plano inclinado.—Volantes: resultado que dan los volantes.—Frenos.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Motores: diversas especies; motores animados, motores hidráulicos, motores de aire, motores de vapor.—Formación del vapor: ley de Mariotte; condensación.—Presión atmosférica.—Descripción completa de una máquina de vapor con condensación.—Descripción de una transmisión: árbol, cojinetes, engrasadores, correas, cables de transmisión, disparos, etc.—Modo de empalmar las correas.—Métodos de impedir las fugas de vapor y de agua.—Conocimiento de las máquinas usuales de tornear, serrar, cepillar, fresar, cortar, punzonar, taladrar, terrajar y copiar, tanto en madera como en hierro.

Ejercicios prácticos.

Montar y desmontar una máquina de las que comprende el ejercicio anterior.—Poner en marcha una máquina de vapor y sostener con regularidad y economía su funcionamiento.

to.—Construir y ajustar una pieza de máquina de vapor.—Construir y templar un útil de una máquina cualquiera de labrar metales ó maderas.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El General, Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

Dispuesto por Real orden circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado, inserta al núm. 314 de la *Colección legislativa del Ejército*, que se cubran mediante concurso ocho plazas de obreros aventajados creadas por dicha Soberana disposición para la Maestranza de Ingenieros de Guadalupe, se anuncia por medio del presente para que puedan solicitarlas los que las deseen ocupar, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

De dichas ocho plazas, tres serán dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas y con 1.000 las restantes, adjudicándose aquéllas por rigurosa antigüedad, y estableciéndose esto por el orden de censuras obtenidas en los exámenes que se han de verificar.

Estos obreros aventajados quedarán sujetos á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, así como al reglamento para el personal del Material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, al de dicha Maestranza y á cuantas órdenes sobre el servicio dicten los Jefes de la misma.

Tendrán derecho á retiro, con arreglo á las leyes vigentes, desde los veinte años de servicio en adelante, acumulándose los prestados en el Ejército ó en otras carreras ó destinos del Estado en la forma prevenida por la legislación sobre este punto, y tendrán derecho también á ingresar en Invalídidos si se inutilizasen en función del servicio.

Los que pretendan concurrir á las oposiciones dirigirán sus instancias, extendidas en papel del sello correspondiente, al Coronel Director del Establecimiento Central en Guadalupe, entregándose estas instancias en la Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la Península é islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, si ya estaba establecido.
- 2.º Certificación de su estado civil.
- 3.º Ídem de buena conducta.

Acompañarán además todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra para que haga los nombramientos, si hay lugar á ello, ó declare desierto el concurso.

Los que fuesen nombrados no podrán, á voluntad propia, dejar de pertenecer á la Maestranza sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes á ellas podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma Maestranza el reglamento del personal del material antes referido, la Real orden circular creando las plazas de referencia y el programa á tenor del cual han de verificarse las oposiciones.

Las ocho plazas que se sacan á concurso son:

- Una de fundidor.
- Dos de forjadores.
- Una de maquinista.
- Una de montador y ajustador de máquinas.
- Una de carpintero ebanista.
- Una de carpintero carretero.
- Y una de cerrajero.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa que se inserta á continuación, y darán principio el día 5 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por los ejercicios teóricos, verificándose los prácticos en los días siguientes, entendiéndose que el aspirante que no se presente en dicho día y hora pierde todo derecho á las oposiciones.

Las instancias deberán presentarse en los puntos que se han indicado antes del día 15 de Abril próximo y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los ejercicios, se comunicará á los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin, en las instancias, harán constar claramente las señas de sus domicilios.

PROGRAMA

para los concursos de ingreso en la clase de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros.

Primer ejercicio teórico.

ARITMÉTICA

Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas, antiguo de Castilla.

GEOMETRÍA

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral; dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta.—Construcción de una curva igual á otra dada, y un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes á la circunferencia.—Construir la elipse de jardinero y el óvalo.—Construcción de rectas paralelas.

Segundo ejercicio teórico.

Reconocimiento y empleo de todos los materiales empleados en el taller respectivo.—Reconocimiento de los mismos.—Puntos de procedencia y nomenclatura corriente en el comercio.—Descripción y empleo de todas las herramientas empleadas en el taller respectivo, así como de las máquinas que pueden emplearse en el mismo.—Procedimientos de fabricación ó construcción en cada caso, y medios auxiliares que conviene emplear.

Ejercicio práctico.

Trabajo en el taller respectivo, durante cuatro días, para demostrar su aptitud.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El General Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Máximo Nicolás.....	3	»	»	Párvulo.....	Antrax.....	Mesón de Paredes, 92.
Agustín Zorrilla.....	38	»	»	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Peligros, 2.
Andrés Infante.....	6	»	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Doctor Fourquet, 32.
Manuel Díaz.....	40	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Santa Engracia, 41.
Florentino Bueno.....	57	»	»	Idem.....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.
José Martín.....	73	»	»	Idem.....	Miocarditis.....	Almagro, 30.
Francisco García.....	50	»	»	Idem.....	Laringitis.....	Oso, 8.
Victorio de Nueda.....	85	»	»	Viudo.....	Bronquitis senil.....	Hospital del Carmen.
Esteban López.....	»	»	15	Párvulo.....	Bronquitis aguda.....	Segovia, 27.
Valentín Varela.....	»	10	»	Idem.....	Idem.....	Aguas, 6.
Joaquín Chalóns.....	69	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Mendizábal, 64.
Juan Galeote.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Carretas, 16.
Nemesio Lizaso.....	54	»	»	Casado.....	Gastroenteritis.....	Ruiz, 13.
Jesús Fernández.....	5	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Ronda de Segovia, 8.
Manuel Martínez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Mayor, 87.
Rafael Serrato.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Bastero, 6.
Pedro Izquierdo.....	54	»	»	Casado.....	Uremia.....	Valverde, 6.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Méndez Alvaro, 83.
Idem.....	»	»	»	»	»	Almendro, 15.
Idem.....	»	»	»	»	»	Fuencarral, 146.
Doña María Checa.....	25	»	»	Casada.....	Bronquitis grippal.....	Paseo de las Delicias, 1.
Josefa Fernández.....	71	»	»	Viuda.....	Disentería.....	Atocha, 125.
Brígida Jiménez.....	1	»	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	General Zabala, 10.
Antonia Guevara.....	26	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Salitre, 8.
Carmen Fernández.....	»	7	»	Párvulo.....	Idem meníngea.....	Monteleón, 5 duplicado.
Carmen Ruiz.....	»	2	»	Idem.....	Idem mesentérica.....	Ronda de Valencia, 3.
María de la Torre Ortiz.....	67	»	»	Viuda.....	Carcinoma.....	Trujillos, 1.
Teresa López.....	59	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Españoleto, 14.
Paula Ramírez.....	78	»	»	Idem.....	Idem.....	Príncipe de Vergara, 14.
Juliana Roberto.....	67	»	»	Casada.....	Endocarditis.....	Embajadores, 14.
María Fernández.....	74	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
María de la Concepción Núñez.....	»	3	»	Párvulo.....	Idem.....	Barco, 88.
Sagrario Celemin.....	»	»	20	Idem.....	Idem.....	Aguila, 31.
María Alvarez.....	»	2	»	Idem.....	Apoplejía pulmonar.....	Amparo, 24.
Carmen Ochoa.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	San Vicente, 29.
Juana Gutiérrez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Barco, 15.
Luisa Vicente.....	»	22	»	Idem.....	Idem capilar.....	Caridad, 19.
Elvira Infiría.....	57	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	San Buenaventura, 7.
Teresa Prañades.....	37	»	»	Idem.....	Idem.....	Virtudes, 11.
Nemesia Amor.....	90	»	»	Idem.....	Enterocolitis crónica.....	Ronda de Segovia, 6.
Ramona Ribera.....	83	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital Provincial.
María Pérez.....	»	»	»	»	Idem.....	Depósito judicial.
María del Carmen García.....	33	»	»	Soltera.....	Idem.....	Palma, 50.
Benigna Ayuso.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Mendizábal, 77.
Aurora Serrano.....	26	»	»	Soltera.....	Quemaduras extensas.....	Depósito judicial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Manzana, 24.
Idem.....	»	»	»	»	»	Paseo de las Delicias, 1.
Idem.....	»	»	»	»	»	Tarragona, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo.....	Achomoniosis.....	Pelagra.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó Grippe.....	Puerperales.....	Disentería.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Cárbunco.....	Hidrofobia.....		Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....			
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	3	1	3	»	1	6	1	»	3	1	16	»	20
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	3	»	3	9	1	»	4	»	21	1	28
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	6	»	4	15	2	»	7	1	37	1	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL								
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL								
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
2	3	5	1	2	3	»	1	1	3	4	7	2	2	4	»	2	2	20	23	48

Madrid 12 de Enero de 1899.— El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Relación de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número de or- den.....	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de or- den.....	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
2	D. Pedro Gayo, confirmada por el Juzgado de instrucción del Este.....	29 Mayo 1891....	»	5	Juzgado de Buenavista.....	20 Marzo 1894....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
					Idem.....	Idem.....	»
4	Juzgado de Buenavista.....	10 Febrero 1894..	»		Idem.....	Idem.....	»
	Idem.....	Idem.....	»		Idem.....	Idem.....	»
	Idem.....	Idem.....	»		Idem.....	Idem.....	»
	Idem.....	Idem.....	»		Idem.....	Idem.....	»
	Idem.....	Idem.....	»		Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 2 de Enero de 1899.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Septiembre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de los daños causados por el temporal de 11 de Septiembre de 1891 en la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 102.685 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de los daños causados por el temporal de 11 de Septiembre de 1891 en la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Julio de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.259 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetros 39 al 49, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 76.011 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 770 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetros 39 al 49, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Sabadell á Prats de Llusanés, kilómetros 1 al 6, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 29.711 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Sabadell á Prats de Llusanés, kilómetros 1 al 6, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Folqué á Jorba, kilómetros 35 al 39, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 18.050 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Folqué á Jorba, kilómetros 35 al 39, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Basella á Manresa, trozo comprendido entre el confin de Lérida y Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 32.696 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de

oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les este asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Basella á Manresa, trozo comprendido entre el confin de Lérida y Manresa, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Manresa á Gerona, kilómetros 29 al 43, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 53.216 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 540 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Manresa á Gerona, kilómetros 29 al 43, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aguas.

Visto el expediente incoado por D. Narciso Frayter solicitando autorización para desecar la laguna Estany Robert, en la provincia de Gerona:

Vista la declaración de insalubridad de la mencionada laguna, hecha en Real orden de 30 de Noviembre de 1898, dictada por el Ministerio de la Gobernación:

Vistos los artículos 62 y 65 de la ley de Aguas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando á D. Narciso Frayter para la desecación de la laguna Estany Robert, con las condiciones siguientes:

A) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó subalterno en quien delegue, corriendo á cargo del concesionario el abono de los gastos que ocasione la inspección.

B) Las obras se empezarán á los dos meses, á partir de la fecha de esta concesión por el peticionario, y deberán quedar terminadas en un plazo de dos años, á contar de igual fecha.

C) El concesionario adquirirá la propiedad de los terrenos saneados, que gozarán de iguales ventajas que los que de nuevo se roturan.

D) Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de tercero y salvo los derechos de propiedad, y caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1899.—El Director general, Arias de Miranda.—Señor Gobernador civil de Gerona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de 10 del corriente, se saca por segunda vez á pública subasta el suministro de 240.000 kilogramos de harina de Castilla ó del país, de primera, al precio de 55 céntimos de peseta, importante 132.000 pesetas, destinada al consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el presente año económico, debiendo aquella ser doble y simultánea, celebrándose el día 25 de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde; en Madrid, en la Dirección general de Administración, y en esta capital, en el salón de sesiones de la Diputación, ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, siendo el tipo y condiciones iguales en un todo á los anunciados para la primera subasta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Octubre de este año y en el *Boletín oficial* de esta provincia respectivo al día 5 del propio mes.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, calle, núm., se obliga á entregar, por el precio de céntimos (por letra), cada kilogramo de harina de Castilla ó del país, de primera, que se necesite durante el año económico de 1898-99 en los establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma que de termina el pliego de condiciones para la subasta de este artículo, que ha examinado y acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Sevilla 10 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Iribarren.—El Secretario, A. L. Asme.

Comandancia de la Guardia civil de Baleares.

El día 8 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Comandancia.

Palma 12 de Enero de 1899.—El Teniente Coronel Subinspector, José Gabucio.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Bobadilla.—Palazón, Arenal, 20. hotel.
- Granada.—Santiago Añibal, Tesoro, 37.
- Barcelona.—Baraz Fortacin, Fuencarral, 19.
- Sevilla.—Manuel Camino, Santiago, 10.
- Palma.—Leopoldo López Laa, Banco España.
- Alcalá Henares.—Nicolás Romero, estación Atocha.
- Puenteareas.—Gumersindo Doce, Alcalá, 40.
- Bilbao.—Elías Barrenechea, sin señas.
- Cádiz.—Alfonso Rodríguez, Duque, 8, principal derecha.
- Laredo.—José María Pérez, Goya, 4.
- Jaca.—Manuel Zaborras, Santa Ana, 4, segundo derecha.
- Zafra.—Enrique García Sánchez, Alcalá, 6, principal.

Madrid 15 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	3.005	394	3.399
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	390	21	411
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	325	14	339
Idem 3.ª — Infantas, 11.	446	32	478
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	357	28	385
TOTALES.....	4.523	489	5.012

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	239	582	821
			324.175

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. — D. Manuel Caviggioli. — D. Ignacio Suárez García. — D. Rafael de la Cruz y Cappa. — Vizconde de Torre-Almiranta. — Marqués de Camarines. — D. Mariano González Dueñas. — D. Alberto Bosch. — Marqués de Elduayen. — D. Andrés Melado. — Marqués de Comillas y D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 15 de Enero de 1899.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Giner y Esteve, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido por indisposición de salud del propietario.

Por el presente hago saber que en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre prevención de oficio del juicio de abintestado de D. Alejandro de Aguirre y de la Calle, que falleció en su domicilio, situado en la casa núm. 38 de la calle de Pérez Medina, de esta ciudad, á consecuencia de muerte violenta en la noche del 18 de Octubre último, sin que conste haya otorgado disposición alguna testamentaria, he acordado expedir el presente edicto anunciando la muerte sin testar del Sr. Aguirre, y llamando á los que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en los sitios públicos de esta ciudad, Barcelona y Bilbao, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante, Barcelona y Vizcaya y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante á 9 de Enero de 1899.—R. Giner.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. 4—P

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gutiérrez Ferrez, alias el Mongo, de esta vecindad, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en la causa que se le instruye por lesiones á Ginesa Rodríguez Gómez, ó sea para ser reconocido por el Médico forense, á fin de acreditar la edad en que se encuentre, por no haber sido hallada su partida de bautismo; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido, lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 11 de Enero de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

Señas.

Estatura alta, de carnes regulares, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz afilada, barba poblada, con bigote rubio, y viste botas blancas, pantalones y blusa azul, chaqueta de paño á cuadros, camisa blanca y sombrero hongo negro. J—106

BANDE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de B.nde y su partido

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Vázquez López, casado, labrador, de treinta y siete años de edad, hijo legítimo de Carmen y José, natural de Lonteloz, parroquia de San Pedro de Farnadeiros, y vecino de Rañadoiros, distrito de Muñios, en este partido, sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, número 2, á fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, ingresar en la cárcel pública de esta villa y responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de falsedad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención del repetido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Bande 7 de Enero de 1899.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Ventura Domínguez. J—107

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra Domingo Bosch Barbará, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Domingo Bosch Barbará, de veintiséis años de edad, soltero, ex vecino de esta ciudad y de profesión Profesor de piano.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero. J—8592

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda y suplantación de marchamos contra León Augusto Peling y A. Basaguet, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándose perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero. J—8591

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre tentativa de hurto contra Jaime Aparicio Freixa y otro sujeto conocido por Paco ó Francisco, de unos tres años de edad, alto, delgado, moreno, cabello negro y cara afeitada, hago saber que habiendo decretado el procesamiento y prisión de uno y otro, no ha podido llevarse á efecto en cuanto al segundo por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 10 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas, Escribano. J—108

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido ha mandado en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue sobre lesiones á Antonio Martínez Heras y su mujer Juliana Diez y Velarde, cuyo hecho ocurrió en la tarde del 7 de Noviembre último en el pueblo de Villafria, se cite á citados dos sujetos, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles una declaración y ser reconocidos por el Médico forense de este Juzgado, y mediante á ignorarse su paradero, para que les sirva de citación, expido y firmo la presente en Burgos á 10 de Enero de 1899.—El Escribano, Cayetano Sáiz. J—109

ESTEPONA

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye por este Juzgado por virtud del hallazgo del cadáver de un desconocido, de estatura regular, de edad como de treinta á cuarenta años, pelo castaño, sin ropas, faltándole el brazo izquierdo y las dos piernas desde la articulación de las rodillas, expelido por el mar en las playas de la villa de Manilva, en el sitio comprendido entre Pitillas y Alcorrín, de aquel término municipal, el día 26 de Diciembre último, y hora de seis á siete de su mañana, se cita á cuantas personas tengan ó puedan tener noticias de la muerte de dicho desconocido, así como de las que puedan identificarlo con su nombre y demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribano del infrascripto á prestar la oportuna declaración; se citan también asimismo á los parientes ó herederos de dicho finado, para que dentro del expresado término de diez días comparezcan á manifestar si quieren mostrarse parte en dicha causa y expresen si renuncian ó no la indemnización que les pueda corresponder; bajo apercibimiento de pararles, si no lo verifican, el perjuicio que haya lugar.

Dada en Estepona á 5 de Enero de 1899.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—110

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, Juez regente de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Muñoz, de veintidós años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de Lapeza, jornalero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece ni fuere habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de partido de dicho sujeto, previas las seguridades convenientes.

Dada en Guadix á 31 de Diciembre de 1898.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, P. G. B., José Salcella. J—8593

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por asesinato contra Bartolomé Domenech Ferrer, se cita á las personas á quienes puedan pertenecer las alhajas y demás objetos que se detallan en la relación adjunta, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que las reconozcan, declaren y acrediten su preexistencia; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, José María de Antonio.

Relación de las alhajas y otros objetos.

Un reloj al parecer de oro, remontoir, repetición, de caballero, con un estuche de peluch y raso azul.

Un alfiler del mismo metal, con 15 piedras en forma de herradura, las cuales, al parecer, son brillantes, y cuatro rubíes, también de caballero.

Otro ídem con 12, al parecer brillantes, y una piedra encarnada en el centro, también de oro.

Otro ídem con un brillante en el centro.

Otro ídem en forma de herradura, con 13 brillantes y una perla en el centro.

Otro ídem de oro con una cabeza de perro.

Una sortija de oro, de caballero, con dos rubíes y un brillante bastante grande en el centro.

Otra ídem con nueve brillantes y seis rubíes.

Otra ídem en forma de sello, con las iniciales B. D.

Una cadena al parecer de oro, con una moneda antigua del mismo metal.

Otra cadena de dos ramales, de oro, con un medallón en el centro en forma de dije, que contiene un brillante de gran tamaño.

Un par de gemelos de caballero, de oro, en forma de pepitas y de los llamados de cadenilla, los cuales tienen cuatro piedras, al parecer finas.

Otro par de gemelos de caballero, de oro, con un brillante cada uno en el centro.

Un reloj de oro con cadenas y perlas, al parecer de señora, encerrado en un estuche de peluch azul.

Una pulsera lisa de señora, al parecer de oro.

Dos monedas antiguas de plata.

Un bolsillo de plata.

Un reloj de acero.

Una cadena de oro.

Un alfiler de corbata, de oro, con un brillante en el centro.

Una sortija de oro con un brillante de gran tamaño.

Una sortija de oro con dos brillantes y una turquesa en el centro.

Una perla con dos brillantes sueltos.

Y un bastón con un duro de ambos mundos por puño y las iniciales A. C. en el centro. J—113

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Carlos Sáinz Pardo, se cita á Carlos Sáinz Pardo, que ha tenido su domicilio en la calle Martín de Vargas, número 11, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, José María de Antonio. J—114

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, promovida por Doña María Rosa Plana y Blay, viuda de Licart, que se defiende en concepto de pobre, contra D. Odilón Mally y de Limal, sobre pago de ciertas obras efectuadas en el ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias, se ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella al demandado Sr. Mally, al que se emplazará para que comparezca en los autos personándose en forma.

Y siendo ignorado el domicilio de D. Odilón Mally, por medio del presente se le emplaza con dicha demanda, para que en el término de diez días comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Tomás Minguéz.—El Escribano, Lino Gutiérrez. 685—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Darío Oscáriz Recio, D. Luis de la Obra Campos y D. Vicente López, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsificación de documentos; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Enero de 1899.—José S. Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—115

MADRIDEJOS

D. Gregorio Galán y Martín de Urda, Juez de instrucción de este distrito de Madridejos por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Polo y Carrasco, alias Juanillón, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ingresar en las cárceles del mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Pablo Polo Carrasco, alias Juanillón, conduciéndole, con las seguridades debidas, á mi presencia y á mi disposición.

Dada en Madridejos á 10 de Enero de 1899.—Gregorio Galán.—El actuario, José Esponellá. J—95

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á dos jóvenes desconocidos, como de diez y ocho á veinte años de edad, que en la noche del día 1.º de Diciembre último, y en las primeras horas de ella, sustrajeron de la za-

pataría de Doña Rita Molero Peché, situada en la calle Niño de Guevara, núm. 2, un par de botas de mujer para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo se sigue; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados dos sujetos y rescate del par de botas, imitación podoré, sustraídas, y habidos que sean aquéllos, los pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 3 de Enero de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil. J—116

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Carrera Moreno, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Enrique y Manuela, soltero, de veintidós años, marmolista, con instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía que sepan el paradero de Manuel Carrera Moreno, lo conduzcan á esta cárcel pública, poniéndolo en ella á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dada en Málaga á 19 de Diciembre de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—888

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, que la noche del 6 del actual fueron sustraídos de la casa comercio de los Sres. Rodríguez, sita en la calle de Carnecería de esta población, y en su caso detengan á las personas en cuyo poder se hallasen si no justifican la tenencia de los mismos.

Dado en Mancha Real á 7 de Enero de 1899.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, Pedro Cañones.

Efectos sustraídos.

Como unas tres pesetas en calderilla.

Un cobertor fondo blanco, á listas grana, algo picado, tamaño grande, etiqueta N. S.

Dos piezas de algodón franela para vestidos, una cuadro verde y negro y otra fondo color rosa con dibujo negro, formando puntas.

Un pañuelo de abrigo de diez cuartas, á cuadros menudos, color café y blanco, formando cuadros grandes con etiqueta en el fleco, que marca E. S.

Un paquete de varias camisas de punto, para caballero. Un cacho ó pieza casi entero de percal negro.

Un cacho franela algodón para camisas de lujo, á cuadros matizados.

Un cacho algodón casimir, negro.

Una caja con pañuelos de seda, para la cabeza, en número de 14, fondos blancos y negros, con rayas de varios colores, y

Tres pañuelos de nueve y diez cuartas, de algodón, á cuadros en claro. J—96

MONTEFRÍO

D. Martín Santaella García, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido juicio civil ordinario de menor cuantía á instancia de María Cervera Nogales contra los herederos de José Povedano Rojas, sobre cobro de salarios, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Montefrío, á 17 de Diciembre de 1898, el Sr. D. Federico de Lafuente y Trujillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por María Cervera Nogales, vecina de Illora, en su anejo de Tocón, dedicada á las faenas de su sexo, defendida y representada por el Letrado D. Antonio Jiménez López y por el Procurador D. Andrés Santaella Crespo, contra los llamados á suceder en concepto de herederos á José Povedano Rojas, que fué vecino también de Illora, en su anejo de Tocón, sobre pago de salarios devengados por aquella como criada que fué de éste; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á los herederos de José Povedano Rojas á que den y paguen á María Cervera Nogales los salarios devengados por ésta como sirvienta de aquél desde los últimos días del mes de Marzo de 1891 hasta el 23 de Junio del año actual, á razón de 10 pesetas mensuales, como solicita en su demanda, y en las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Federico de Lafuente.»

La sentencia á que se refiere la parte inserta fué publicada el día de su fecha con las solemnidades legales, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación á los demandados, publicándose en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Montefrío á 26 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Lafuente.—Martín Santaella. 684—P

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Ru Camacho, hijo de Francisco y Francisca, de cuarenta y un años de edad, casado, tapicero, que en el año pasado del 97 residía en la calle Alta de esta ciudad, y según noticias, en la actualidad reside en La Unión, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que apa-

rezca su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se ha instruido por delito de lesiones; con apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de llevarlo á efecto le conduzcan á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Murcia á 7 de Enero de 1899.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Miguel Soriano. J—72

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Blesa Sánchez, de diez y ocho años, hijo de José Antonio y Carmen, de esta naturaleza y vecindad, soltero, platero, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Díaz Castillo; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Eduardo Blesa Sánchez.

Dada en Murcia á 10 de Enero de 1899.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—117

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita á Juan Vindel y Pérez, natural y vecino de Santa Cruz de la Zarca, de cincuenta y siete años, soltero, sastre, el cual se lesionó el día 11 de Diciembre último á consecuencia de la caída de un caballo, para que en término de seis días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de ofrecérselo el procedimiento; lo que se anuncia en público para que llegue á conocimiento del interesado.

Dado en Ocaña á 11 de Enero de 1899.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández J—118

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Mozo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y ante la fe del que refrenda, se instruye causa criminal por sustracción de una mula de la propiedad de Francisco Jiménez Recio, que tuvo lugar en la noche de uno de los primeros días del mes de Julio último, al sitio de las Salinas de este término, y como no halla sido habido y se ignore quiénes fueran los culpables, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial, para que ordenen los primeros y practiquen los segundos eficaces diligencias á fin de conseguir la busca de expresada caballería, para lo cual al final se indican las señas que constan en la causa, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con la persona á quien se ocupare si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 5 de Enero de 1899.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. J—119

Señas de la caballería.

Una mula pelo pardo, menos de marca, de ocho á nueve años, herrada en la cadera izquierda con la figura de un escudo, y dos rayas en el hocico. J—98

POSADAS

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Doña María Benito Aceña, vecina de Valdeavellano de Tero, ignorándose cuál sea su actual residencia, á fin de que, como dueña de la dehesa de Barrera, término de Hornachuelos, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Soria, con objeto de que acredite la preexistencia de 10 ó 12 palos de chaparro hurtados en referida finca en los días del 1 al 3 de Octubre último, y ofrecerle al propio tiempo el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que con motivo de la sustracción de expresada madera instruyo.

Dado en Posadas á 3 de Enero de 1899.—Francisco Muñoz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—73

PUENTE CALDELAS

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Francisco Martínez Costa, de veintiocho años de edad, soltero, charolista, natural de la parroquia del Sagrario de la ciudad de Sevilla y vecino de ídem, cuyas señas se detallan á continuación, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y el que no fué hallado en el domicilio que había designado, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto de la casa cárcel de partido, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser emplazado y nombrar Procurador y Abogado que le defienda en la causa sobre robo de la casa comercio de Doña Gumersinda Orge, de esta villa, declarada conclusa por auto de este Juzgado, fecha 24 de Diciembre último, y que va á remitirse á la Audiencia provincial de Pontevedra; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encareciéndole á la vez el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que por los medios que su celo les sugiera procuren obtener la captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Puente Caldelas á 7 de Enero de 1899.—Rafael González Besada.—De orden de S. S., Ricardo Martínez.

Señas del procesado Francisco Martínez Costa.

Estatura un metro 65 centímetros, largo de los pies 27 centímetros por 10 de ancho, largo de las manos 19 ídem por nueve de ancho, pesa 50 kilogramos, color del rostro blanco, ídem de las pupilas claro; usa bigote rubio y pelo ídem, vistiendo pantalón y chaqueta de paño gris y chaleco negro, calza zapatos y usa boina azul oscura. J—74

REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de la villa de Redondela y su partido.

Por la presente cito y llamo al dueño de un pollino de regular talla y color negro, con herraduras nuevas; de un saco relleno de paja que sirve de albarda al pollino; de una manta de algodón; de un sombrero de paño negro viejo; de un impermeable, viejo también, con capucha forrada de tela; de un candil de hoja de lata; de dos sacos; de un par de zapatos viejos, y de una cincha de tela con una cuerda y una lía, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, y que dejó el día 8 de Noviembre último, y á eso de las ocho y media de la noche, los referidos objetos en la cuadra que en el lugar de la Comboa, parroquia y término de Sotomayor, de este partido judicial, tiene el vecino de la misma parroquia Francisco Sobral Lorenzo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración á los efectos de ser oído en sumario que se sigue sobre daños; bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Redondela á 4 de Enero de 1899.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J—119

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se sigue causa criminal sobre hurto de un arca pequeña con ropa y otros efectos, y tres herramientas de labor, sustraídas de la casa de Basilio Martínez Velázquez, y de la propiedad de Pedro Marín Alcázar, en Villanueva del Arzobispo, por un hombre como de cincuenta y dos años de edad y un joven como de doce á catorce años, que ambos visten á estilo del país, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, en cuya causa he acordado el procesamiento y prisión de los mismos, y para que ésta pueda tener lugar, se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de referidos desconocidos; y al efecto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), les ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, en caso de ser habidos, expresados sujetos.

Dada en Villacarrillo á 2 de Enero de 1899.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Eduardo Bueno de los Herreros. J—101

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Banón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoria Herreiro Morón, de treinta y ocho años de edad, hija de Esteban y Antonia, de oficio quinquillera ambulante, natural de Arnedo, que tuvo su residencia esta ciudad y se ignora dónde se halle, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le instruyó por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, ordenen la busca y captura de la Victoria Herreiro Morón, y caso de ser habida, dispongan su traslación con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 5 de Enero de 1899.—Jenaro Banón.—Ante mí, José Guitarte. J—59

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observaciones meteorológicas (Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.) and corresponding values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Enero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Marcelo, mártir, y San Fulgencio, Obispo.

Cuarenta horas en San Antón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—Casa con dos puertas.—A cadena perpetua.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 107 de abono.—4.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. Alla mar (estreno).—Mimo.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El dúo de «La Africana».—Los dineros del sacristán.—La guardia amarilla.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas, el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La banda de trompetas.—Niña Rosa.—¡A mí, los reventadores!—Bettina.